

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL
DE CARTAGENA

Cartagena, Doce (12) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016)

RADICADO : 13001-40-03-004-2015-885-00
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : JOYERIA CESAREO EL LAGUITO LIMITADA
DEMANDADO : MARA BECHARA CASTILLA

En escrito de fecha 30 de Agosto de 2016, la parte demandada MARA BECHARA CASTILLA, solicita que se autorice al señor LUIS RORIGO RAMOS TEJADA, a fin de que reciba documento de finalización del proceso ejecutivo.

Teniendo en cuenta, lo anterior y como quiera que por auto de fecha 5 de Julio de 2016 se dio la terminación del proceso por pago total de la obligación, el despacho accede a ello. En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: Aceptar la autorización que hace la demandada MARA BECHARA CASTILLA, al señor LUIS RODRIGO RAMOS TEJADA, identificado con C.C No 8.834.430 expedida en Cartagena a fin de que reciba documento o providencia en el que se dio la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KAREN MELISSA DE LA ROSA COLEY
JUEZA

CUADERNO PRINCIPAL

BOLETIN 174

BOLETIN 174